

Resolución Nro. GADDMQ-EPMR-2023-0042-RES

Quito, D.M., 05 de mayo de 2023

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Considerando:

Que, el artículo 136 del Código Municipal, en concordancia con el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, establece que: *“Las empresas públicas metropolitanas son personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa, de gestión y con potestad coactiva (...)”*;

Que, el artículo 207 del Código Municipal, señala que son fines de la EMRAQ – EP: *“a. Operar el sistema municipal de faenamiento y comercialización de especies animales para el consumo humano en el Distrito Metropolitano de Quito (...)”*;

Que, el literal g) del artículo 207 del Código Municipal, establece que la EMRAQ-EP podrá: *“Comercializar productos y subproductos que provengan del faenamiento y, en general, todos aquellos afines que le sean asignados y están determinados en la normativa vigente (...)”*.

Que, el artículo 207 del Código Municipal, señala que son fines de la EMRAQ – EP: *“(...) h. Proporcionar los servicios de recepción, vigilancia en corrales, arreo, faenamiento, inspección y control veterinario, de laboratorio, despacho, regulación de transporte sanitario de productos cárnicos de ganado apto para el consumo humano y todo aquello que fuere necesario para su producción y distribución (...)”*;

Que, En sesión del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito, realizada el 07 de octubre del 2021 se designa como Gerente General de la EMRAQ-EP al Dr. Mauro Fernando Mendoza Álvaro;

Que, Mediante Memorando No. GADDMQ-EPMRQ-DP-2023-0353-M de fecha 13 de abril de 2023, el Director de Producción y Comercialización, solicita la Autorización de inicio de proceso para la venta de la producción de subproducto- Calculo Biliar por segunda ocasión.

Que, Con fecha 19 de abril de 2023, se realiza la convocatoria a todas las personas naturales o jurídicas interesadas en adquirir el Cálculo biliar de bovino.

Que, Con fecha 24 de abril de 2023, se recepta la oferta de Rossanna Martin, en la que

Resolución Nro. GADDMQ-EPMR-2023-0042-RES

Quito, D.M., 05 de mayo de 2023

señala: “Gramo de categoría 1: \$ 85,00 dólares de los Estados Unidos de América por gramo. Gramo de categoría 2: \$ 6,00 dólares de los Estados Unidos de América por gramo”.

Que, Mediante Acta Nro. CB-AO-001-2023 de apertura de ofertas calificación y evaluación de ofertas recomendación de adjudicación cancelación y/o declaratoria del procedimiento desierto: Que, la oferta No. 1 presentada por la persona natural ROSSANNA MARTIN, es la que más conviene a los intereses de la EMRAQ-EP en cuanto a la venta de CALCULOS BILIARES BOVINO” y recomienda: “(...) adjudicar a la persona natural ROSSANNA MARTIN la suscripción del contrato para la provisión de cálculos biliares que se obtienen del proceso de faenamamiento de Ganado bovino de la EMRAQ-EP.

Que, Mediante Memorando Nro. GADDMQ-EPMRQ-DP-CO-2023-0140-M de 28 de abril de 2023, el Mgs. Pablo Caicedo, Jefe de Comercialización, remite el acta de la comisión técnica evaluadora y su recomendación, al Dr. Mauro Mendoza, Gerente General de la EMRAQ-EP, indicando lo siguiente:

“Por lo antes expuesto, culminadas las actividades designadas a la Comisión técnica evaluadora, me permito detallar lo que se indica en el "PUNTO CINCO" del acta Nro. CB-CER-001-2023, donde la comisión técnica recomienda: "Por lo expuesto en los anteriores puntos, y acorde las diferentes etapas revisadas y analizadas, esta comisión sugiere que se adjudique la venta de la producción total de Cálculos biliares para el año 2023 a la persona natural ROSSANNA MARTIN, en virtud de que la oferta presentada es la que más conviene a los intereses de la EMRAQ-EP. Se manifiesta no tener mayores observaciones que tratar, por lo que, se clausura la sesión siendo las 09h49 del día 28 de Abril de 2023.” En caso de ser acogida la recomendación de la Comisión Técnica Evaluadora, solicito se ponga en conocimiento al departamento jurídico para la elaboración de la resolución de adjudicación...”

EN EJERCICIO: de las atribuciones establecidas en los artículos 10 y 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas y artículos 151 y 155 de la Ordenanza Metropolitana No. 001.

Resuelve:

Artículo 1.- Adjudicar a a la persona natural ROSSANNA MARTIN con cedula Nro. 171538645-2; el convenio para la “ENTREGA DE CALCULO BILIAR DE GANADO BOVINO QUE SE OBTIENE DEL PROCESO DE FAENAMIENTO”, por el valor

Resolución Nro. GADDMQ-EPMR-2023-0042-RES

Quito, D.M., 05 de mayo de 2023

unitario de \$85,00 dólares americanos por cada gramo de cálculo biliar de ganado bovino de primera categoría, y \$6,00 dólares americanos por cada gramo de cálculo biliar bovino de segunda categoría, durante el periodo de un (1) año a partir de la suscripción del convenio, pudiendo ser modificable dicho valor en base a posibles variaciones e incrementos en los precios del mercado, que se establecerá en base a revisión bimensual de la Jefatura de Comercialización.

Artículo 2.- Disponer, a la Asesoría Jurídica la elaboración del convenio a nombre de la señora ROSSANNA MARTIN con cedula Nro. 171538645-2, el cual se suscribirá con sujeción a lo dispuesto en la normativa legal vigente.

Artículo 3.- Designar al Egr. Jefferson Vivas, funcionario de la EMRAQ-EP, como Administrador del Convenio, quien deberá cumplir lo previsto en normativa legal vigente que sea aplicable.

Disposición Final.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Documento firmado electrónicamente

Dr. Mauro Fernando Mendoza Álvaro
GERENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE RASTRO

Copia:

Señora Abogada

Andrea Zapata

Abogada

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE RASTRO - ASESORÍA JURÍDICA

